

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**AUTO No. 37**

**08 DE FEBRERO DE 2024**

**POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA. PRF N° 046-2021.**

**ADELANTADO POR HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE SABOYA, BOYACÁ.**

**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	Municipio de Saboya, Boyacá.
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	ZAMIR SOTELO MONRROY, C.C., 7.121.425. Alcalde Municipal de Saboya, periodo 2016-2019. Dirección: Carrera 9 N° 7-17 Saboya. Tel, 3144600996 – 3044662285 – 3128951030. Correo electrónico; zamisotelo@gmail.com  ALEXANDER SANCHEZ SANCHEZ, C.C., 1053.322.994. Supervisor Contrato SAMC-002-2018. Dirección: Calle 12 N° 10-52 Chiquinquirá Boyacá. Tel, 3118104156. Correo electrónico: alexandersanc@gmail.com
<b>Compañía Aseguradora</b>	<b>CIA. ASEGURADORA:</b> Aseguradora la Previsora. SEGURO DE MANEJO GLOBAL.  <b>IDENTIFICACIÓN:</b> Nit. 850.002.400-2. <b>PÓLIZA:</b> No. 3001375. <b>VIGENCIA:</b> Desde 23/02/18 al 23/02/2019.  Amparos: Manejo oficial. Fallos con Responsabilidad Fiscal: \$15.000.000. <b>TOTAL VALOR ASEGURADO:</b> \$ 15.000.000
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO</b>	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 30.368.330) m/cte

**COMPETENCIA**

La Carta Política de Colombia determina en el artículo 272 la facultad de las

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	JULIO CESAR CORREA L.	REVISÓ	LILIA HELENA BARRETO	APROBÓ	LILIA HELENA BARRETO
CARGO	Profesional Universitario.	CARGO	Directora D.O.R.F.	CARGO	Directora D.O.R.F.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Contralorías para establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal y recaudar su monto.

La Ley 610 de 2000, artículo 1º, define el Proceso de Responsabilidad Fiscal como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado.

El Artículo 4 de la Ordenanza 045 de 2001 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por objeto <<vigilar la gestión fiscal de la administración del departamento y de los Municipios que le determine la Ley y de los particulares o entidades que manejen fondos de los mismos, en todos sus órdenes y niveles>>. En éste orden de ideas, el Municipio de Saboya, Boyacá, se constituye en una de las entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

A través de la Ordenanza N° 039 de 2007, faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, definir y determinar la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal haya sido objeto de observaciones en razón al deterioro del erario público; Indagaciones preliminares y/o Proceso de Responsabilidad Fiscal, identificando los bienes de propiedad de los responsables del menoscabo al patrimonio público y decretar las medidas cautelares correspondientes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Constitución Política de Colombia**, artículo 2 relacionado los fines esenciales del estado artículo 60 que fundamenta la responsabilidad de los particulares y de los servicios públicos artículos 123 y 124 sobre la función pública, artículo 209 respecto a la función administrativa y artículos 267 a 274 referentes al control fiscal.

**La ley 610 de 2000**, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

**Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

## FUNDAMENTOS DE HECHO

La Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá, remite Auto SGF N° 04 del 18 de enero de 2021, sobre presuntas irregularidades de tipo fiscal en la ejecución del Contrato SAMC-002-2018.

En el informe traslado del hallazgo, se tiene un presunto Daño patrimonial en el contrato N° SAMC-002-2018, suscrito por el municipio de Saboyá, que tiene por objeto el *"mantenimiento preventivo, rutinario, correctivo y suministro de repuestos, para los vehículos que componen el parque automotor de propiedad del municipio de Saboya – Boyacá"* para el cual la Secretaria General señala que el contrato no logro su objeto, poner en funcionamiento Bus de placas OTL 001. En esta medida se tiene que indagar del porqué si el contrato esta liquidado, el objeto del mismo no presta los servicios que se pretendían.

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho observa que los implicados no hicieron uso de su derecho a rendir versión libre y espontanea a la cual habían sido convocados en auto de apertura a proceso.

En cumplimiento de la Ley 610 de 2000, art 42,<sup>1</sup> se citará nuevamente a los implicados para que se practique la mencionada diligencia para el próximo diez (10) de abril de 2024, y comparezcan a efectos de ejercer sus derechos al debido proceso y defensa.

Que, JOAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ORDOÑEZ, c.c., 1.014.214.701, en su calidad de representante legal de la PREVISORA S.A., Nit: 860.002.400-2, vinculada como tercero civilmente responsable dentro del proceso de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a NANCY PAOLA CASTELLANOS SANTOS, identificada con C.C., 52.493.712 de Bogotá, con tarjeta profesional N°

<sup>1</sup> "ARTICULO 42. GARANTIA DE DEFENSA DEL IMPLICADO. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado."

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

121.323 del C. S. de la J., para que en el proceso 046-2021, actúe como apoderado judicial en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decrétese la práctica de la versión libre y espontánea de todos los implicados para el próximo diez (10) de abril de 2024, en las instalaciones de la Contraloría General de Boyacá a las 9 A.m., haciéndoles saber que en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 610 de 2000 podrán estar asistidos por apoderado, igualmente de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, podrán remitir la misma hasta el día de la presente citación de forma escrita al correo electrónico [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co).

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcasele Personería jurídica a NANCY PAOLA CASTELLANOS SANTO C.C., 52.493.712 de Bogotá, con tarjeta profesional N° 121.323 del C. S. de la J., como apoderado principal de la PREVISORA S.A., Nit. 860.002.400-2, en las condiciones del poder conferido, dentro del proceso 131-2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, NOTIFIQUESE POR ESTADO a los procesados y apoderados conforme a lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIA HELENA BARRETO NARANJO**

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal (E)

  
 Elabora: **JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON**  
 Profesional Universitario